



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 1604 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 21 DIC. 2012

**VISTOS:**

La Carta N° 12/SP-LC/LM/2012 del 12 de septiembre de 2012 y tramitada el 28 de noviembre de 2012 emitida por la Supervisión; el Informe N° 223-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 12 de diciembre de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador; el Informe N° 783-2012-GRC/GRI-OC del 13 de diciembre de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Oficina Regional de Infraestructura; el Memorando N° 1052 -2012- GRC/GRI del 13 de diciembre de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 443-2012-GRC/GGR-ORPI del 14 de diciembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 229-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 19 de diciembre de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador; el Informe N° 793-2012-GRC/GRI-OC del 19 de diciembre de 2012 y tramitado el 20 de diciembre de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Oficina Regional de Infraestructura; el Memorando N° 1069-2012-GRC/GRI del 20 de diciembre de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 202664, el 01 de febrero de 2012 se declaró la viabilidad del Proyecto **PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS COLINAS , PROVINCIA DE CALLAO – CALLAO** por la suma total de S/. 3,794,313 (Tres Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Trece con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 0117-2012- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 18 de julio de 2012, con el **CONSORCIO COLINAS DEL CALLAO** (conformado por Irem S.A.C Contratistas Generales, Perforadora Alemana S.A.C y Enrique Alvarado Salazar) para la **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO** por el monto ofertado de S/. 3'507,903.68 (Tres Millones Quinientos Siete Mil Novecientos Tres con 68/100 Nuevos Soles) incluido IGV y un plazo de Ciento Sesenta y Cinco (165) días calendario el cual se desagrega en cuarenta y cinco (45) días calendario para la elaboración del Estudio Definitivo y ciento veinte (120) días calendario para la Ejecución de la Obra;

Que, mediante Carta N° 12/SP-LC/LM/2012 del 12 de septiembre de 2012 y tramitada el 28 de noviembre de 2012 emitida por la Supervisión, se remite el Expediente Técnico para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO** elaborado por el Contratista Consorcio Colinas del Callao el cual cuenta con su opinión favorable;

Que, mediante Acta de Conformidad del Estudio del 30 de noviembre de 2012, la Supervisión otorga su conformidad al Expediente Técnico de Obra que había sido elaborado por el Consorcio Colinas del Callao para la Ejecución de la Obra: **PISTAS Y**



**VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO** de acuerdo a la normatividad vigente en cada especialidad;

Que, mediante Informe N° 223-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 12 de diciembre de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador en atención a la conformidad otorgada por la Supervisión, remite el SNIP N° 15 del PIP **PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO** para que sea derivado a la Oficina Regional de Proyectos de Inversión (ORPI) para su incorporación en el sistema;

Que, mediante Informe N° 783-2012-GRC/GRI-OC del 13 de diciembre de 2012 el Jefe de la Oficina de Construcción de la Oficina Regional de Infraestructura en atención al Informe N° 223-2012-GRC/GRI-OC-FVA, remite el SNIP N° 15 del PIP **PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO** solicitando la continuación del trámite;

Que, mediante Memorando N° 1052 -2012- GRC/GRI del 13 de diciembre de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura remite el Formato SNIP 15 del PIP **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO** para su registro y trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 443-2012-GRC/GGR-ORPI del 14 de diciembre de 2012 el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, comunica que respecto al PIP **"PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** se ha registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP viable (Formato SNIP 15) así como las modificaciones en la fase de inversión (Formato SNIP 16);

Que, de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 501-2012-GRC/GRPPAT del 17 de febrero de 2012, el egreso que demande la Ejecución de la Obra **"PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** está sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto;

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2150795	6000075	15	036	0074	00001	05293	0276

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	3	2	3	3,441,803

Que, mediante Informe N° 229-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 19 de diciembre de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador remite el Expediente Técnico "PIP **"PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** para que se proceda a aprobar el Expediente Técnico indicando que el valor referencial es de S/. 3,441,802.29 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y un Mil Ochocientos dos con 29/100 Nuevos Soles), con precios al mes de agosto de 2012 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Informe N° 793-2012-GRC/GRI-OC del 19 de diciembre de 2012 y tramitado el 20 de diciembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Oficina Regional de Infraestructura solicitó la continuación del trámite;





Que, mediante Proveído S/N del 20 de diciembre de 2012, consignado en el Informe N° 793-2012-GRC/GRI-OC, y ratificado mediante Memorandum N° 1069-2012-GRC/GRI del 20 de diciembre de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a lo solicitado;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, conforme lo señala el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en la Modalidad de Ejecución Contractual Concurso Oferta, para la ejecución de la obra es requisito previo la presentación y aprobación del Expediente Técnico por el íntegro de la obra;

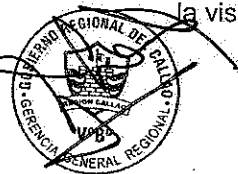
Que, el numeral 24.4 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del SNIP, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/69.01 precisa que el registro del Formato SNIP-15 en el Banco de Proyectos constituye un requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico por parte del órgano competente;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** para la Ejecución de la Obra PIP "PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DE CALLAO – CALLAO" por el valor referencial ascendente a S/. 3,441,802.29 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y un Mil Ochocientos dos con 29/100 Nuevos Soles), con precios al mes de agosto de 2012 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, siendo que el inicio del plazo de ejecución de obra comenzará a regir de





conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 184° del mismo Cuerpo Normativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar a la Oficina de Trámite Documentario Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional

